

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 19 de Septiembre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el Requerimiento hecho por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada al GALP Costa Granada de SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias. (BOJA nº 119, de fecha 23 de junio de 2017), y todo ello conforme a lo previsto en los artículos 45.2 y 73.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA
Fdo. electrónicamente: Catalina Ruiz Perea

P.A. LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho



Código:64oxu85950I80WD6cY0iugkr1HLCw4.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	19/09/2018
ID. FIRMA	64oxu85950I80WD6cY0iugkr1HLCw4	PÁGINA	1/1

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017)

Convocatoria: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de Febrero de 2018)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de Junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “*Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 24 de Febrero de 2018 (BOJA núm 24, de fecha 2 de Febrero de 2018) se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 2 meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 2 de Febrero de 2018 en el BOJA núm.24, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 3 de Febrero y terminaba el 2 de Abril de 2018.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural en Granada se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos .

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la CAPDER el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas por **EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA COSTA GRANADA** al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, concediendo un plazo de **diez días para subsanar**, con

FIRMADO POR	MANUEL SALDAÑA GARCIA	FECHA	18/09/2018
ID. FIRMA	64oxu769029RYH71MaAI1DZR0hSzuf	PÁGINA	1/3

indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 21 de Agosto de 2018 , se emite Acta de Evaluación Provisional por el Órgano Colegiado de la Delegación , en virtud de las funciones otorgadas a este en la Orden de 19 de junio de 2017, y con fecha 22 de Agosto de 2018 se publica en la página Web de la CAPDER , la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a los beneficiarios provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en la Orden reguladora.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de la subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página Web de la CAPDER.

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden reguladora al efecto.

EL JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO

Fdo: MANUEL SALDAÑA GARCÍA

Código:640xu769029RYH71MaAI1DZR0hSzuf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL SALDAÑA GARCIA	FECHA	18/09/2018
ID. FIRMA	640xu769029RYH71MaAI1DZR0hSzuf	PÁGINA	2/3

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA
"CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS
ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA"**

ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

ARTÍCULO 44. ORDEN 19 DE JUNIO DE 2017. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR										OTROS DOCUMENTOS			
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO ANEXO I A SUBSANAR	1.A) Acreditación Personal	1.B) DOCUMENTACIÓN PROYECTO	1.C) ACREDITACIÓN IVA	1.D) PROYECTO TÉCNICO EJECUCIÓN EN SU CASO	1.E) ESCRITURA PÚBLICA/ CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD/ CONTRATO ALQUILER	1.F) ACREDITACIÓN CONDICIÓN FAMILIAR	1.H) INVERSIÓN 2. DOCUMENTACIÓN SOLICITUDES CONJUNTAS	3. Y 4. OTROS DOCUMENTOS: PROYECTO COOPERACIÓN, PLAN DE IGUALDAD,	CERTIFICADO PEVALES, OTROS
41:2AND:50003	GALP COSTA GRANADA	G19611474	GRANADA		Aportar acuerdo órgano competente por el que se designa a la firmante como Presidenta de la Asociación	Aportar memoria y presupuesto con descripción del Proyecto que cumpla con los requisitos del Art. 44.1.b.1						Aportar proyecto de cooperación que cumpla con requisitos Art.44.3	Aportar certificado de entidad bancaria acreditativo de cuenta
					Aportar certificado que acredite el desempeño actual de la Presidenta	Aportar plan económico que cumpla con los requisitos del Artículo 44.1.b.2 Aportar original o copia compulsada de ofertas presentadas en cumplimiento del Artículo 28.7 Aportar en su caso los gastos susceptibles de compensación						Aportar plan de igualdad y promoción de jóvenes para valorar	Aportar declaración responsable de ayuda minimis
41:2AND:50002	GALP COSTA GRANADA	G19611474	GRANADA		Aportar acuerdo órgano competente por el que se designa a la firmante como Presidenta de la Asociación	Aportar memoria y presupuesto con descripción del Proyecto que cumpla con los requisitos del Art. 44.1.b.1						Aportar plan de igualdad y promoción de jóvenes para valorar	Aportar certificado de entidad bancaria acreditativo de cuenta
					Aportar certificado que acredite el desempeño actual de la Presidenta	Aportar plan económico que cumpla con los requisitos del Artículo 44.1.b.2 Aportar original o copia compulsada de ofertas presentadas en cumplimiento del Artículo 28.7 Aportar en su caso los gastos susceptibles de compensación						Aportar acreditación de uso y disfrute de propiedad de bienes si procede	Aportar declaración responsable de ayuda minimis

Código:640xu769029RYH71MaAI1DZR0hSzuf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL SALDAÑA GARCIA	FECHA	18/09/2018
ID. FIRMA	640xu769029RYH71MaAI1DZR0hSzuf	PÁGINA	3/3